

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 13614/23

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2023"

21608186

***MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL  
PROVINCIA DE SAN LUIS***

Resolución N° 10/2023

San Luis, diecisiete de marzo de 2023

**VISTO:**

La “Regulación específica para actuaciones en el Proceso Penal Acusatorio Adversarial”, contenida en el Anexo parte de la Resolución N° 28/2022 “Reglamento General para Defensores/as Adjuntos/as y Secretarios/as Relatores/as del Ministerio Público de la Defensa”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la referida Resolución establece el marco normativo que deberán observar Defensores/as Adjuntos/as y Secretarios/as durante el desempeño de sus funciones.

Así es que, en el Art. 6 inc “n”, se especifican las limitaciones en las facultades de los mismos en cuanto a que:

“No podrán actuar por si solos en la audiencia de control de acusación, sustanciación de debates orales y juicios abreviados, pudiendo en cambio hacerlo en carácter de coadyuvante del/la Defensor/a”.

# *Poder Judicial San Luis*

Sin embargo, con el avance y afianzamiento del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, implementado hace un año en nuestra provincia, resulta necesario rever la mencionada normativa con el objeto de ampliar las facultades conferidas a los Sres/as. Defensores/as Adjuntos/as en lo que refiere a su actuación en juicios abreviados, con el objeto de favorecer la dinámica de trabajo y permitir una división de tareas entre titulares y adjuntos, que favorece no solo a la dependencia de modo interno, sino que impacta en la adecuada administración de justicia.

Cabe aclarar que lo manifestado no implica modificación de lo dispuesto en la normativa mencionada en cuanto a que la facultad de concretar la propuesta de proceso abreviado, continua en cabeza del titular de la dependencia, más allá de la colaboración y actuación que éste requiriese de la/el Defensor/a Adjunto/a, para arribar a su efectivización, bajo precisas instrucciones.

En ese orden de ideas y con el fin de descomprimir la labor de los/as Defensores/as Oficiales, lo que importará una actividad procesal dinámica, flexible y eficiencia y rapidez en la solución de los conflictos penales y conforme lo dispuesto en los Arts. 2, 13, 14, 15 inc b), i), k) y cctes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV 10522021

## **RESUELVO:**

1. Modificar la Resolución N° 28/2022 “Reglamento General para Defensores/as Adjuntos/as y Secretarios/as Relatores/as del Ministerio Público de la Defensa”, en lo que respecta al inc. “n” del Art. 6 de su Anexo, facultando de este modo a las/os Defensoras/es Adjuntas/os a participar por si solos de las audiencias de juicio abreviado.

- 2.- Notificar a las dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

# *Poder Judicial San Luis*

3.- Protocolizar y publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia, sección Ministerios Públicos.

*MARCELA LUJAN TORRES CAPPIELLO  
DEFENSORA GENERAL  
PROVISORIA*